



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 096/2015
LEY DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

“LEY DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE VALORES”

Artículo 1.- Artículo 1.- (Objeto). La presente Ley tiene por objeto promover y difundir en el municipio autónomo de Santa Cruz de la Sierra, a través de todos los medios disponibles; los valores y principios para una cultura de paz, justicia, seguridad, equidad y el respeto a las reglas de convivencia armónica en la sociedad.

Artículo 2.- (Valores y principios). La presente Ley se rige por los siguientes principios y valores:

1. Promover una convivencia solidaria en armonía.
2. Equidad social y de género en la participación
3. Igualdad en el acceso a derechos y oportunidades
4. Inclusión sin discriminación
5. Cultura de paz que busque el entendimiento, la reconciliación y el perdón
6. Cultura de derechos para la vida plena
7. Cuidado y protección de la casa de todos, la madre tierra y de la biodiversidad.
8. Respeto a la vida y a la integridad física
9. Promoción de las culturas
10. Convivencia en armonía para el bienestar común.
11. Responsabilidad compartida
12. Justicia social y económica

Artículo 3.- (Fines). Son fines esenciales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, además de los que establece la Constitución Política del Estado y la presente Ley:

1. Constituir una sociedad que garantice el bienestar común y el ejercicio pleno de los derechos de las vecinas y vecinos.
2. Fortalecer una cultura de paz social
3. Garantizar la seguridad y protección de la ciudad promoviendo valores positivos de solidaridad y paz.
4. Promover la convivencia pacífica y solidaria entre vecinas y vecinos con el respeto a la vida y la integridad física de las personas.
5. Promover el respeto y la protección de otros seres vivos.
6. Cuidar y proteger la casa común, la madre tierra y el aprovechamiento sustentable de sus fuentes naturales.
7. Garantizar el fortalecimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad y estimular su participación activa como principal entidad formadora de valores en la comunidad.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

8. Difundir a través de todos los medios de comunicación de forma permanente, los valores positivos para construir una sociedad de convivencia igualitaria, segura y justa.

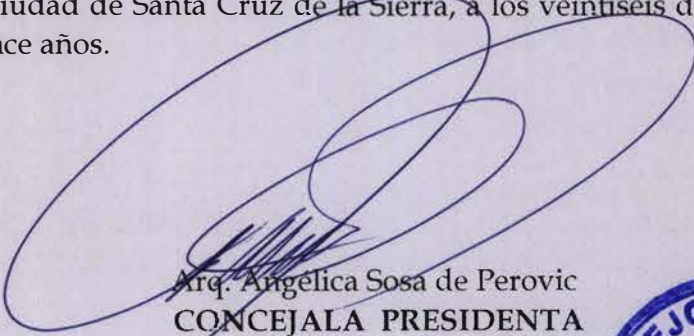
Artículo 4.- (Conformación de Comisión). El Órgano Ejecutivo Municipal conformará la Comisión de Promoción y Difusión de Valores, que será la encargada de difundir los mensajes para afianzar los valores, descritos en el Artículo 2 de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- A partir de la publicación de la presente Ley Autonómica Municipal, en la ejecución de los contratos de Bienes, Obras y Servicios suscritos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra con personas naturales y/o jurídicas, se deberá publicitar mensajes que promuevan valores, debiendo citarse la fuente y ubicación de los mismos.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince años.

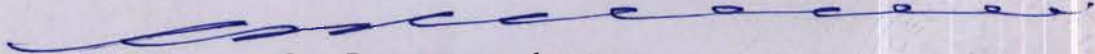

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de junio de 2015.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTACRUZ DE LA SIERRA